

Bogotá D.C., viernes, 29 de septiembre de 2023



Al responder cite este Nro.

DG

20233100631201

Doctor

**RICARDO BONILLA**

Ministro

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto.** Traslado Proposición No. 43 – Cuestionario DNP. Radicado DNP No. 20236630770992.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, respetuosamente se da traslado de la Proposición No. 43, suscrita por la Honorable Senadora Piedad Córdoba, allegada a este departamento por comunicación del secretario general de la plenaria del senado, con número de radicado 20236630770992, para que, en el marco de las competencias de su entidad a cargo, se proceda emitir respuesta sobre:

*12. Frente al desahorro sufrido por el donde de Ahorro y Estabilización ¿hay un plan de recuperación de estos recursos? De haber uno, ¿Se está cumpliendo con las amortizaciones?*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

**SANDRA LILIANA CAMARGO BENDECK**  
**Secretaria General**

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG  
Revisó: Sebastián Ramírez Flechas – DG  
Aprobó: Gabriel Velasquez Garnica



Anexo 1: Proposición No. 43

C. Co: Plenaria Senado: Correo: [secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)

<sup>1</sup> Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

